



audillos,
intelectuales,
guerras y
constituciones,
1863-2023. A los
ciento sesenta años de
la Constitución liberal-
federal de Rionegro

Rafael Rubiano Muñoz¹

¹ Sociólogo y magíster en Ciencia Política de la Universidad de Antioquia. Doctor en Ciencias Sociales de Flacso (Argentina). Profesor titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Correo: rafael.rubiano@udea.edu.co

E

El 8 de mayo de 1863 se firmó la promulgación de la Constitución de Rionegro, que sentó las bases del régimen federal en el país. Sus logros permitieron otorgar soberanía a las regiones; la nación no se denominó Confederación Granadina, sino que, desde ese entonces, se llamó Estados Unidos de Colombia. Por otro lado, se garantizaron derechos fundamentales y progresivos que, a un mismo tiempo, empujarían al país hacia una modernidad alternativa (Guerra, 2001), trágicamente elusiva, que lo precipitó a nuevas confrontaciones ideológicas y conflagraciones armadas (España, 2013).

Palabras claves: modernismo, Colombia, guerra, Constitución, Rionegro, ideología, federalismo

El 8 de mayo de 1863 se firmó la promulgación de la Constitución de Rionegro, que sentó las bases del régimen federal en el país. Sus logros permitieron otorgar soberanía a las regiones; la nación no se denominó Confederación Granadina, sino que, desde ese entonces, se llamó Estados Unidos de Colombia. Por otro lado, se garantizaron derechos fundamentales y progresivos que, a un mismo tiempo, empujarían al país hacia una modernidad alternativa (Guerra, 2001), trágicamente elusiva, que lo precipitó a nuevas confrontaciones ideológicas y conflagraciones armadas (España, 2013).

Rememorar el acontecimiento jurídico político es pertinente a la luz de lo ocurrido en términos de cultura política en el país durante más de un siglo. Cuando se han intentado aplicar las ideas liberales en nuestro suelo, de inmediato se han contrapuesto las ideas retrógradas y reaccionarias, y de ese modo se transfiguran los regímenes políticos, lo que genera en ciertas coyunturas la transición de concepciones avanzadas a órdenes sociales retraídos y regresivos. Al fracaso de los regímenes liberales sobreviene la imposición de gobiernos conservadores con principios ideológicos de derecha y antiliberales, lo que se puede constatar entre 1934 y 1957 (Gutiérrez, 1998),² y luego de 2000 a 2022 (Rubiano, 2017).

Tal como ocurrió en Europa, en Colombia se vivió el tránsito de regímenes liberales a gobiernos autoritarios. Esa metamorfosis política la plasmó analíticamente Herbert Marcuse (1970) en un ensayo reflexivo de 1934, cuando sustentó que algunos políticos y ciudadanos adheridos a las ideas liberales y democráticas, al ver precipitado el cambio social y político, por la revolución social, entraban en pánico, y sus actitudes giraban hacia posiciones políticas despóticas, ultraconservadoras y autoritarias. El miedo a la revolución social hacía contraer a muchos y los instigaba a la contrarrevolución, vieja tesis analizada y comprobada por Karl Marx, a la luz de sus escritos periodísticos, que conformaron dos textos ejemplares (Marx, 1985) de análisis de coyuntura, en los que constató cómo la revolución social y popular, al claudicar, engendró regímenes dictatoriales en Francia, de 1848 a 1851.

La larga coyuntura de 1851 a 1886 en nuestro país vio de qué modo se pasó de la Constitución liberal-federal de Rionegro a la Constitución conservadora de 1886. De igual modo, en el siglo XX, fracasó el liberalismo. ¿Por qué? Tras el gobierno de la Revolución en Marcha de Alfonso López Pumarejo, entre 1934 y 1938, con sus reformas en el

² El profesor Gutiérrez Girardot explica cómo se dio la transición política del liberalismo a los profascismos en Colombia, siguiendo la lectura de análisis de Herbert Marcuse de 1934.

plano de lo educativo, lo agrario, lo laboral y lo social, se produjo un ambiente de animadversión y de discrepancias, que llevó a la «pausa» de Eduardo Santos (1938-1942), y de allí a una intensificación de odios y de divergencias ideológicas que con el suceso del 9 de abril de 1948, cuando asesinaron a Jorge Eliécer Gaitán (Alape, 1985), atizaron los conflictos y la violencia civil y política.

Colombia se desangró, como lo ha constatado James Henderson (1984), y así, en medio de las truncadas esperanzas de proclamar constitucionalmente las ideas liberales con tintes sociales y populares, en 1949 subió al poder Laureano Gómez (Henderson, 1985), hispanista y franquista, decidido antiliberal y ultracatólico. Más adelante, sectores de derecha aprovecharon las circunstancias, y en ese ambiente se desató la violencia clásica que derivaría en otras dos formas de violencia, la de Rojas Pinilla (1953-1957) y la del Frente Nacional (1957-1974). Como muy bien lo analizó Rafael Gutiérrez Girardot, el fracaso del liberalismo de López Pumarejo fue lo que incitó a la violencia y a un desgarramiento social que continúa hasta el gobierno de Gustavo Petro en la actualidad.

De hecho, cuando se firmó la Constitución de 1863, sus acendrados enemigos fueron propiamente algunos que la proclamaron y con el tiempo la socavaron hasta eliminarla de nuestro territorio. El caso épico fue el de Rafael Núñez, quien subió al poder con una concepción antiliberal, aunque había defendido la Constitución de Rionegro. Luego de la guerra de 1885, su delirio extremista lo llevó a formular un pensamiento político que se denominó *la regeneración* y que sobrevivió con ciertas interrupciones: 1904-1909 (quinquenio de Rafael Reyes) y 1910-1914 (republicanismo de Carlos E. Restrepo), para retornar en el periodo de 1914 a 1930, con la ya conocida hegemonía conservadora. La Constitución de 1886 se reformó en su totalidad en 1991, tras un periodo de catástrofes y tragedias, por la violencia de las guerrillas, el paramilitarismo naciente y el narcotráfico, con Pablo Escobar como autor principal de los crímenes y de los horrores perpetrados entre 1984 y 1993.

¿Pero qué contenía la Constitución de Rionegro para que fuera repudiada por los sectores conservadores del país en esa época? Entre luces y sombras la carta protegió derechos esenciales de la modernidad política; ante todo, las libertades (de pensamiento y de opinión, de publicación, de imprenta, de creencias religiosas, de movilidad y de empresa, primordialmente). No obstante, entre lo ideológico y la ejecución jurídica hubo equívocos insolubles, porque se consagró la autonomía de las regiones mediante las soberanías de las provincias, se disminuyó el ejército nacional y se formaron ejércitos regionales, que con sus conflictos internos generaron la ambivalencia de si el poder central debía o no intervenir en sus suelos confrontados.

Se permitió la circulación de armas dependiendo de cada Estado soberano, se introdujo la educación laica y gratuita fundando las escuelas normales con la orientación de las pedagogías de Pestalozzi, Fröbel y los protestantes (Rausch, 1993), muchos de ellos alemanes que vinieron al país. Bajo esas medidas de secularización y modernidad, aumentaron las discrepancias, porque se les quitó el monopolio a la Iglesia y a las comunidades religiosas; además, se estimuló la apertura a la cultura y a las letras mundiales contra la concepción romántica, es decir, nacionalista e hispánica, e incluso, se dio impulso a la separación tajante del Estado y la Iglesia. Todas esas medidas afectaron intereses y monopolios de ciertos sectores conservadores de esos años en nuestro suelo. Los conflictos entre el poder central, nacional, y las regiones se intensificaron al punto de hacer insostenible la integridad política y el orden social, como lo ha consignado una publicación (Sierra, 2006) que ahonda en los aciertos y en los desvíos del pensamiento liberal de esa época.

Es curioso que en la larga coyuntura que va de 1810 a 1863 fueron los guerreros armados quienes convertidos en intelectuales que fungieron como letrados y legisladores le dieron personalidad a nuestra nación, a pesar de sí misma, como lo ha expresado el historiador David Bushnell. Una historia *desoficializada*, una historia alternativa del país que se contraponga a los relatos ya consagrados de los héroes (militares) ha de explicar cómo fue posible que esos combatientes y actores beligerantes fueran letrados que al mismo tiempo concibieron leyes y normas que nos legaron los primeros pasos republicanos, y hasta emplearon las armas y la escritura, las balas y la elocuencia, los campos de batalla y las imprentas para defender sus concepciones y sus principios ideológicos.

Ahora, esa historia que pasa de lo político a lo social ha de ser ampliada en la perspectiva de una historia intelectual, investigando fuentes como las biografías, los epistolarios, los relatos de viajes, las discusiones parlamentarias, las memorias y las autobiografías, las proclamas, los manifiestos, los panfletos, las tertulias, la prensa, las revistas, la caricatura, en fin, esas otras fuentes heterodoxas de consulta y de indagación científica. Las figuras primordiales de la llamada época de reformas de mitad de siglo, que llevaron a la firma de la Constitución de 1863, fueron caudillos regionales, militares que se transformaron en políticos, en gobernantes, en legisladores y en letrados e intelectuales, si por intelectuales en esa época se consideraron aquellos que usaron el pensamiento y las palabras para forjar nuestra identidad y nuestra nacionalidad.

Lo cierto es que una de las figuras esenciales de la coyuntura política del país que transitó de 1850 a 1878 fue el caudillo caucano y bolivariano Tomás Cipriano de Mosquera (1798-1878) (Castrillón, 1994),

quien tras rebelarse contra el régimen vigente en 1859, insurrecto, entró en Bogotá en 1861 y decretó una serie de medidas que propusieron de modo decidido la instauración del régimen liberal federal que se consagró en Rionegro en 1863. Caudillos militares ilustrados configuraron nuestra personalidad histórica liberal y democrática en el siglo XIX, junto al destacado caucano; son destacables también los caucanos José María Obando y José Hilario López, y el tolimense Manuel Murillo Toro.

John Lynch, un prestigioso historiador británico que dedicó su vida a los problemas hispanoamericanos, ha mostrado cómo ese caudillismo latinoamericano del siglo XIX (Lynch, 1987; 1993), militarista y semiilustrado forjó nuestras naciones, y que lo que se calificaría como anticívico y no republicano, por el contrario, fungió como medio de orden y control social, porque esos guerreros armados, a veces ilustrados, le dieron sentido a la integración política de nuestras regiones, en el prolongado proceso de descolonización e independencias, e incluso cumplieron funciones políticas como las de la obediencia, agendaron recursos, reclutaron, e igualmente proveyeron seguridad, identidad, y en especial fueron agentes y mediadores entre el Estado y los ciudadanos.

La aparente tensión entre militarismo y civismo, o para decirlo de otro modo, entre guerreros armados y actividades cívicas, ha sobrevivido en el país hasta el día de hoy. Disfrazados de políticos y gobernantes, de ciudadanos y de letrados o legisladores, sin dejar de ser guerreros armados y militares, los caudillos colombianos de la primera mitad del siglo XIX fueron a los campos de batalla, pero cumplieron sus funciones como burócratas del Estado, y fueron funcionarios públicos, asunto en el que es menester profundizar en nuestro país, como queda consignado y expresado en estas páginas. Junto a esos guerreros armados hubo insignes y reconocidos hombres de letras, auténticos intelectuales, aquellos que innovaron y crearon nuevas imágenes y perspectivas en nuestro suelo, y es válido afirmar que los ejemplos abundan, para considerar desde otra óptica qué influencias produjo la Constitución de Rionegro, al conocer las figuras de Baldo-mero Sanín Cano, Laureano García Ortiz y el caricaturista Ricardo Rendón, todos de Rionegro (Antioquia).

Valga mencionar entonces que caudillos armados e ilustrados, guerreros y letrados al mismo tiempo, fueron nuestros líderes políticos a lo largo del siglo XIX, y ya desde nuestro nacimiento republicano, con la Constitución de Villa del Rosario (Mosquera, 2021), Bolívar (Arana, 2019), Santander (Moreno, 2019) y Nariño (Santos, 1972) —los principales—, pasando por José María Obando (1973) y José María Melo (Vargas, 1998) —quien fue el promotor del primer estallido social y popular en el país en 1854—, les dieron sentido político a nuestra

geografía y nuestro territorio. En el siglo XX se forjó otro caudillismo en la sociedad de masas, con otros elementos, pero caudillismo al fin y al cabo, de quienes también realizaron reformas jurídicas y políticas, desde López Pumarejo, Jorge Eliécer Gaitán, Laureano Gómez y Rojas Pinilla, hasta Álvaro Uribe Vélez (Torre, 2005), del 2000 al 2010, y en el tiempo reciente, Gustavo Petro. Es posible aseverar que el caudillo, sea este armado, letrado, terrateniente, universitario o comerciante, tuvo una influencia y les dio contornos a nuestra identidad nacional y a nuestra nación, más allá de los partidos políticos (Guillén, 1996). Es curioso que las querellas causadas comúnmente por discrepancias de opinión inundaban la prensa, y los altercados que muchas veces ocurrían *inter pares e impares* (y que se tornaban nacionales) se resolvían en los campos de batalla, con lo cual se pasaba de lo oral al papel impreso, y luego se confrontaba con las balas. Por lo tanto, las guerras no se libraron solamente en el lodazal de las confrontaciones bélicas, también se libraron en el papel y en las imprentas.

Esta situación no fue ajena a la Constitución liberal de 1863, que se concibió tras una de las tantas batallas que se habían precipitado en el país, es decir, que se hizo a tiros, como afirmaría Gonzalo España (2013). Las constituciones, entonces, y en especial la de Rionegro, no se plasmaron bajo el sosiego de los conocimientos jurídicos y normativos, por lo que vale recordar con más realismo que constituciones y plomo, que producían las batallas y la exigencia de derrotar a los adversarios y contradictores, fueron el vaivén de la cultura política de nuestro territorio. Así que la letra jurídica constituía otra arma, un artefacto que prolongaba el espectro de las confrontaciones inconclusas e irresueltas, porque, como lo ha mostrado con experticia Hernando Valencia Villa (1984), las constituciones fueron cartas de batalla, y este texto en particular es ineludible y un referente para cualquier lector que desee conocer el siglo XIX colombiano.

Los sepultureros y los opositores de la Constitución de Rionegro de 1863

En sus memorias, Salvador Camacho Roldán (1923; Cacúa, 1989), un ilustrado, prestigioso comerciante y abogado nacido en Nunchía (Casanare), considerado el padre de la sociología en Colombia —pues dictó la primera cátedra inspirada en el positivismo de Augusto Comte en la Universidad Nacional de Colombia—, relató las peripecias acaecidas en las sesiones que condujeron a la promulgación de la Constitución de 1863. Según sus recuerdos, luego de explicar el estado de guerra y de incertidumbre que vivía el país entre 1861 y 1862, narró que, junto a una decena de representantes de nuestro territorio, él mismo propuso una convención con la ilusión de conjurar el estado

de confrontaciones armadas, inestabilidad institucional y, ante todo, crisis permanente de la nación.

Luego de reparar en varias localidades, Mosquera se decidió por el pueblo liberal de Antioquia, Rionegro, porque

en Rionegro creyó encontrar el general Mosquera un centro liberal y un pueblo muy adicto a su persona, y quizás por eso fue el designado por este a última hora. Allí había además un caserío muy decente, sociedad culta de antiguas familias acomodadas, clima suave perfectamente sano y víveres y recursos abundantes. La convocatoria se había hecho para el 1.º de febrero, y el 2, no solo había quorum, sino que estaban presentes casi todos los miembros. El número total era de 63 (Camacho, 1923, p. 273).

Con detalle, Camacho Roldán añade que antes de que se instalara, el 4 de febrero de 1863, Rafael Núñez, José Araújo, Camilo Antonio Echeverri y él mismo se reunieron para acordar en líneas generales cómo proceder en la convención, y consensuaron que debían impedir la presidencia de Mosquera, organizar un ejecutivo plural, distanciar las fuerzas militares de la casa de la convención y limitar al máximo el omnipoder del caudillo caucano; por ello, comenta que

el día 4 estuvieron puntuales en su asistencia todos los miembros: el general Mosquera se presentó a las 11 escoltado por doce o diez y seis [sic] hombres que, se notó, traían armas debajo de las ruanas. En la puerta del salón se encontró con Camacho Roldán, diputado a quien atribuía ciertas medidas dictadas por la gobernación de Cundinamarca, que parecían contrariar sus planes de organización política, y a dos pasos de distancia se detuvo fijando en él una mirada amenazadora; cuando se creyó que esa escena se tornaría en algo desagradable, el general abrió los brazos y se dirigió a él estrechándolo con efusión amistosa (Camacho, 1923, pp. 274-275).

La carta de 1863 no fue la creación divina de unos días. Los concurrentes iban de ruana y debajo llevaban revólveres debido al ambiente de desconfianza y de incertidumbre de la convención, aseguró Camacho Roldán. La de 1863 fue una carta concebida en sus ideas por varios políticos regionales, quienes desde sus actividades privadas y públicas incidieron para desencadenar la variedad de reformas que condujeron a darles legitimidad a los derechos que se consignaron en sus noventa y tres artículos. Se crearon nueve Estados soberanos (Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima) y se derogaron medidas provenientes del derecho indiano, hispánico y colonial. Algunos de los protagonistas de la Constitución de Rionegro eran expertos en el derecho colonial español y en el de Estados Unidos y Francia, según lo revelan sus textos y sus discusiones.

Un lector atento tendrá entonces que apropiarse de la vida y la obra de políticos como Tomás Cipriano de Mosquera, Ezequiel Rojas, Manuel Murillo Toro, Aníbal Galindo, Miguel Samper, Salvador Camacho Roldán, Santiago Pérez, Felipe Pérez y José Hilario López, como los principales. Gonzalo España, por su parte, reunió en un pequeño volumen algunos escritos y seleccionó sus pensamientos más propicios para que los lectores colombianos pudieran acceder y conocer lo que ellos plantearon y cómo incidieron en la generación que introdujo las reformas liberales de mitad de siglo XIX.

La obra se titula *Los radicales del siglo XIX* (España, 1984a), y cuando salió editado este impreso, en un artículo publicado en el *Magazín Dominical* de *El Espectador*, con su formato de revista, afirmó que

el próximo año se cumple un siglo de la caída de los radicales en Colombia. Aunque se denominó radical a la fracción liberal que tuvo el mando del país a partir de 1867, es cierto que en lo fundamental, desde antes de la mitad del siglo XIX, el Liberalismo jugó un papel subversivo y transformador, y fue radical por principio, pues, le correspondió la tarea de abatir el estorboso legado colonial heredado de la dominación española. La faena, adelantada con tenacidad, quedó trunca, y con la derrota del Olimpo Radical, su ala más ortodoxa y extrema, ocurrida en 1885, cayó, para no volver a levantarse, aquel viejo Liberalismo revolucionario colombiano cuya obra y acción merecen ser estudiadas [...]. El legado de los radicales del siglo XIX, que hoy publica El Áncora Editores, constituye el principal acervo doctrinario del Liberalismo revolucionario. El Partido Liberal que en 1930 reconquistó el poder, tras casi cincuenta años de hegemonía conservadora, ya no poseía nada de esto. Su equipo dirigente representaba una nueva clase, formada al calor de los negocios surgidos al calor de la penetración del capital yanqui en Colombia. El Liberalismo, desde entonces, ha perdido cualquier tinte progresista. Y con excepción de la rebeldía gaitanista, no existe nada que lo enlace a la gesta de los radicales del siglo XIX (España, 1984b, pp. 8-11).

Nada parecido al ideario liberal decimonónico se podrá encontrar en Colombia hasta el día de hoy. En el pequeño volumen publicado en 1984, el historiador España admite asombrado que estos líderes, a nivel continental, se adelantaron en muchas nociones jurídicas, y si se juzga a la luz de la Constitución colombiana de 1991, que nos rige como base normativa general, en comparación con la de 1863, una variedad de derechos han sido conculcados cotidianamente en nuestro país. Al examinar entonces el pequeño volumen, cabe destacar los textos de Mosquera sobre la religión, la reforma fiscal de Murillo Toro, la desamortización de los bienes eclesiásticos de Camacho Roldán, la enseñanza universitaria de Aníbal Galindo, el discurso de

Rojas Garrido en la Convención de Rionegro, incluidos los temas relacionados con el divorcio, el sufragio universal, la división de poderes y el periodo presidencial, relatos que, leídos en clave del presente, son palpantes y vigentes en nuestros debates jurídicos y políticos.

Los decoloniales o poscoloniales, con sus discursos y relatos amañados y francamente mediocres por su intencionalidad, jamás, de seguro, reconocerán el esfuerzo de los liberales radicales, y premeditadamente ignorarán no solo que las bases sociales, políticas y culturales de la descolonización de América se pueden situar en el pensamiento de nuestros próceres independentistas —basta leer la *Carta de Jamaica* de Simón Bolívar (1815)—, sino también que las aspiraciones a romper el cerco hegemónico de la colonia española se hallan en el ideario de estas clases medias semiburguesas.

Victor Hugo (1985, p. 16) celebró el carácter progresista y avanzado de la carta colombiana de 1863, que no era solamente para ángeles, como deformó la historia la visión del pensador galo. De hecho, si se revisan algunos textos significativos del pensamiento liberal de la generación que promulgó la Constitución de Rionegro, sobresalen los escritos de Miguel Samper (1984, pp. 19-38), Florentino González (1984, pp. 39-43), Manuel Murillo Toro (1984, pp. 131-140), Salvador Camacho Roldán (1984a, pp. 144-149), Tomás Cipriano de Mosquera (1984, pp. 90-98), Aníbal Galindo (1984, pp. 107-115), José María Rojas Garrido (1984, pp. 116-122) y Santiago Pérez (1984, pp. 141-143).

Pero así como es obligatorio leer a sus creadores, hay que leer a sus opositores. En la historia de las ideas y la historia intelectual, aplicadas a la sociología y la ciencia política, si uno quiere hablar con propiedad de una corriente de ideas o de una ideología, debe leer al mismo tiempo a sus críticos. Por eso es válido afirmar que para comprender a cabalidad el liberalismo decimonónico, sin dudarlo, es obligatorio leer el pensamiento de los conservadores, y en particular, de dos personajes que fueron los «sepultureros» de la Constitución de 1863: el cartagenero Rafael Núñez (del Castillo, 1975) y el bogotano Miguel Antonio Caro (España, 2016). ¿Pero qué se debe leer de ellos?

La carta de 1863 no fue la creación divina de unos días. Los concurrentes iban de ruana y debajo llevaban revólveres debido al ambiente de desconfianza y de incertidumbre de la convención, aseguró Camacho Roldán.

Núñez publicó un sinnúmero de artículos en la prensa, en los diarios *La Luz* de Bogotá (1881-1882) y *El Porvenir* de Cartagena (1883-1884), compilados bajo la dirección del cubano Rafael María Merchán, con el título *La reforma política en Colombia* (1945). En esos escritos socava el liberalismo radical, sus ideas, contenidos, pensamientos y acciones, pero lo más valioso de esta crítica es su manera de desvirtuar, invalidar y deslegitimar la Constitución de 1863 y sus disposiciones, además de horadar los presupuestos de las reformas liberales de la mitad del siglo.

No por casualidad, el *alter ego* de Miguel Antonio Caro, el obispo de Pasto Ezequiel Moreno y Díaz, desde el púlpito alentaba a sus fieles a matar a los liberales, porque si mataban más y más y más, más rápido alcanzarían el cielo y la gracia de Dios (Abel, 1987). Así que Miguel Antonio Caro (1972; 1990) fundó el periódico *El Tradicionista* (1871-1876), en el cual destiló su acendrado encono y su pus frente al liberalismo colombiano y sus ideas. El antiliberalismo de Caro se fundó ante todo por la influencia que tuvieron en él las *Encíclicas* del papa Pío IX, *El syllabus* y *Quanta cura*, publicadas en el periódico *El Tradicionista*. De hecho, en 1874, con traducción y prólogo de Caro, se dieron a conocer las encíclicas de Pío IX en el país, y a contracara, en el cuento estético político, novela histórica, de Tomás Carrasquilla, *Luterito o el padre Casafús* (1899), el batallón creado y alentado por Quiteria de Rebolledo (la matrona conservadora del pueblo) se llamó Batallón Pío IX.

Conclusiones

Una contrahistoria para la Constitución de 1863 de Rionegro es necesaria. Formar en este campo a las profesoras y los profesores es un desafío, para formar nuevos alumnos y nuevos ciudadanos. Son de consulta y lectura obligatorias autores como Robert Louis Gilmore (1995), Abel Cruz Santos (1979), Diego Uribe Vargas (1977), Rodrigo Llano Isaza (1999), Manuel Suárez Cortina (2016), entre otros. Pero igualmente, de modo fecundo, algunos profesores colombianos han redescubierto el siglo XIX, y para el caso del federalismo basta mencionar a Edwin Cruz Rodríguez (2023).

Una cátedra (o varias) dedicada a la historia del país, pero basada en una contrahistoria para profesoras y profesores, es esencial, es perentoria y es éticamente una obligación hoy en la Universidad de Antioquia. De ese modo, si algún día los profesores y las profesoras dominan nuevos relatos sobre nuestro pasado, de seguro, y eso sí es muy contundente, se podrá hablar seriamente, con ética y moral universitaria, de una *Alma Mater* con calidad. José María Vargas Vila, ese adalid, inconforme, irreverente y ante todo insumiso, hijo de lo

más radical del liberalismo colombiano del siglo XIX, letrado del país, expresó: «Colombia está llena es de mortecina mental», la carcoma que hoy degrada nuestra universidad y nuestra sociedad; es la decadencia, la podredumbre espiritual, franca labor de los Césares, porque si no podemos salvar la Libertad, denunciemos siquiera sus verdugos [...]. Es más culpable el pueblo que sufre la Tiranía [de la ignorancia, del olvido, de la apatía y la dejadez], que el hombre que la ejerce; es más vil la debilidad del uno, que la audacia del otro [...]. Un hombre libre no es el cortesano de su época: es su juez (Vargas, 1936).

Referencias

- Abel, C. (1987). *Política, Iglesia y partidos en Colombia. 1886-1953*. Faes, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- Alape, A. (1985). *El Bogotazo. Memorias del olvido*. Círculo de Lectores.
- Arana, M. (2019). *Simón Bolívar*. Debate.
- Cacúa, A. (1989). *Salvador Camacho Roldán*. Publicaciones de la Academia Boyacense de Historia.
- Camacho, S. (1923). *Memorias*. Bedout.
- Camacho, S. (1984a). El divorcio. En G. España (Ed.), *Los radicales del siglo XIX* (pp. 144-149). El Áncora Editores.
- Camacho, S. (1984b). La desamortización de bienes de manos muertas. En G. España (Ed.), *Los radicales del siglo XIX* (pp. 73-79). El Áncora Editores.
- Caro, M. A. (1972). *El centenario de El Tradicionista*. Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1990). *Escritos políticos*. Instituto Caro y Cuervo.
- Castillo del, N. (1971). *El primer Núñez*. Tercer Mundo.
- Castrillón, D. (1994). *Tomás Cipriano de Mosquera*. Planeta.
- Cruz, A. (1979). *Federalismo y centralismo*. Banco de la República.
- Cruz, E. (2023). *El federalismo en Colombia (1853-1886): una historia política conceptual*. Desde Abajo.
- El Espectador (2 de junio de 1985). *Magazín Dominical*, (114).
- España, G. (1984a). *Los radicales del siglo XIX*. El Áncora Editores.
- España, G. (1984b). Los radicales del siglo XIX. *Magazín Dominical*, (53), 8-11.
- España, G. (2013). *El país que se hizo a tiros. Guerras civiles en Colombia (1810-1903)*. Debate.
- España, G. (2016). *Odios fríos. La novela de Miguel Antonio Caro en el poder*. Penguin Random House.

- Galindo, A. (1984). La enseñanza universitaria (1849-1852). En G. España (Ed.), *Los radicales del siglo XIX* (pp. 107-115). El Áncora Editores.
- Gilmore, R. L. (1995). *El federalismo en Colombia 1810-1858*. Universidad Externado de Colombia.
- González, F. (1984). En defensa del sistema del librecambio. En G. España (Ed.), *Los radicales del siglo XIX* (pp. 39-43). El Áncora Editores.
- Guerra, F.-X. (2001). *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Fondo de Cultura Económica.
- Guillén, F. (1996). *El poder político en Colombia*. Planeta.
- Gutiérrez, R. (1988). Vida civil y crisis política en Colombia. *Magazín Dominical*, (261).
- Henderson, J. (1984). *Cuando Colombia se desangró. Un estudio de la violencia en metrópoli y provincia*. El Áncora Editores.
- Henderson, J. (1985). *Las ideas de Laureano Gómez*. Ediciones Tercer Mundo.
- Hugo, V. (2 de junio de 1985). *Magazín Dominical*, (114).
- Llano, R. (1999). *Centralismo y federalismo, 1810-1816*. Banco de la República.
- Lynch, J. (1993). *Caudillos en Hispanoamérica 1800-1850*. Mapfre.
- Lynch, J. (1987). *Hispanoamérica 1750-1850. Ensayos sobre la sociedad y el Estado 1780-1850*. Universidad Nacional de Colombia.
- Marcuse, H. (1970). *Cultura y sociedad*. Sur.
- Marx, K. (1985). *El 18 brumario de Luis Bonaparte*. Sarpe.
- Marx, K. (2008). *Las revoluciones de 1848*. Fondo de Cultura Económica.
- Mejía, L. (2007). *Los radicales: historia política del radicalismo del siglo XIX*. Universidad Externado de Colombia.
- Moreno, P. (2019). *Santander*. Crítica.
- Mosquera de, T. C. (1984). Carta autógrafa de Tomás Cipriano de Mosquera al papa Pío IX. En G. España (Ed.), *Los radicales del siglo XIX* (pp. 90-98). El Áncora Editores.
- Mosquera, L. E. (2021). *La Constitución colombiana de 1821. Personajes y desiderátum*. Asopen-Kuktur.
- Murillo, M. (1984). El sufragio universal. En G. España (Ed.), *Los radicales del siglo XIX* (pp. 131-140). El Áncora Editores.
- Obando, J. M. (1973). *Episodios de la vida del general José María Obando*. Kelly.
- Papa Pío IX. (1974). *Syllabus*. El Tradicionista.

- Pérez, S. (1984). El proceso de la Regeneración. (En defensa de la libertad de prensa). En G. España (ed.), *Los radicales del siglo XIX* (pp. 141-143). El Áncora Editores.
- Piñeres, E. (2019). *El olimpo radical. Ensayos conocidos e inéditos sobre su época, 1864-1884*. Universidad Externado de Colombia.
- Rausch, J. (1993). *La educación durante el federalismo*. Instituto Caro y Cuervo.
- Rojas, J. M. (1984). Discurso en la Convención de Rionegro. En G. España (Ed.), *Los radicales del siglo XIX* (pp. 116-122). El Áncora Editores.
- Rubiano, R. (2017). Colombia en un siglo. Caudillos, violencias y procesos políticos inconclusos (1917-2017). En M. C. Quinteros y L. F. Viel (Orgs.), *As revoluções na América Latina contemporânea. Entre o ciclo revolucionário e as democracias restringidas* (pp. 15-65). Pulso y Letras, Universidad de Antioquia, Programa de Pós-Graduação em História, Universidade Estadual de Maringá.
- Samper, M. (1984). La protección. En G. España (Ed.), *Los radicales del siglo XIX* (pp. 19-38). El Áncora Editores.
- Santos, E. (1972). *Antonio Nariño*. Colcultura.
- Sierra, R. (2006). *El radicalismo colombiano del siglo XIX*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.
- Suárez, M. (2016). *Federalismos. Europa del sur y América Latina en perspectiva histórica*. Comares.
- Torre de la, C. (2005). *Álvaro Uribe o el neopopulismo en Colombia*. La Carreta Editores.
- Uribe, D. (1977). *Las constituciones de Colombia: historia crítica y textos*. Cultura Hispánica.
- Valencia, H. (1984). *Cartas de batalla. Una crítica del constitucionalismo colombiano*. S. E. Rivela González.
- Vargas, G. (1998). *José María Melo: los artesanos y el socialismo*. Planeta.
- Vargas, J. M. (1936). *Los césares de la decadencia*. Sopena.
- Vega de la, F. (1975). *Aspectos de Núñez*. Ediciones Corralito de Piedra.